

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Enero de 2017



VISTO:

Las Solicitudes S/N presentadas por Pisconte Juscamayta Geraldine, Moron Legua Sara Ysabel, Trece Bernal Ximena Domitila y Canelo Orellana Harold Mirkhail, quienes peticionan participar en el proceso de traslado externo, respectivamente, en la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden

Acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 98.2 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 300° del Estatuto Universitario, determina que los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (2) semestres académicos o se equivalencia en treinta y seis (36) créditos;

Que, el artículo 301° del Estatuto Universitario, señala que los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras Universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (4) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la Universidad de origen;

Que, estando al artículo 302° del Estatuto Universitario, los procesos de traslados externos e internos son normados por el reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1968-R-UNICA-2015 del 9 de Noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento General de Admisión 2015-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su artículo 33° dispone que los traslados externos, nacionales, internacionales e internos: Los postulantes que deseen acceder a esta modalidad tendrán a bien cumplir con las exigencias de cada Facultad. Llevándose a cabo la evaluación por una comisión especial designada por la misma Facultad;

Que, estando al Cronograma para los Procesos de Traslados Internos y Externos correspondiente al periodo 2015-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2016, se autorizó a las Facultades a realizar sus procesos de admisión mediante las modalidades de Traslado Interno y Externo;

R.R. N° 130-R-UNICA-2017

31-1-2017

Pág. 3

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-R-UNICA-2016 del 11 de Marzo de 2016, se ratifica la Resolución Decanal N°: 003-D-F.O.-UNICA-2016 emitida por el Decano de la Facultad de Odontología de la UNICA, que resuelve designar la Comisión que se encargará de implementar y realizar el Proceso de Traslados Internos y Externos correspondiente al periodo 2015-II, en la Facultad de Odontología, integrada de la siguiente manera: Dr. Arnaldo Huamani Yupanqui (Presidente), Mag. Romualdo Ccahuana Gonzales (Miembro), Mag. Fernando Romero Ramos (Miembro) y la Alum. Metzy Elna Lizbeth Salcedo Huamán;



Que, con Oficio N° 320-D-F.O.-UNICA-2016 del 5 de Abril de 2016, el Decano de la Facultad de Odontología, remite las Resoluciones Decanales N° 074, 075, 076 y 077-D-F.O.-UNICA-2016 que resuelve aprobar la relación de ingresantes a la Facultad de Odontología mediante el Examen de Traslados Externos, correspondiente al 2015-II;

Que, mediante Oficio N° 051-D-F.O.-UNICA-2017 del 13 de Enero de 2017, el Decano de la Facultad de Odontología, remite las Resoluciones Decanales N° 074, 075, 076 y 077-D-F.O.-UNICA-2016 que aprueban la relación de ingresantes a la Facultad de Odontología mediante el Examen de Traslado Externo, correspondiente al 2015-II, para su aprobación en Consejo Universitario;

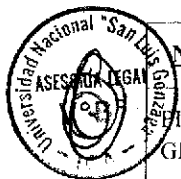
Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de Enero de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, manifiesta que actualmente no se cuenta con Vicerrector Académico, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2016-SUNEDU/CC; para lo cual, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de los resultados del Proceso de Admisión 2015-II por la modalidad de Traslado Externo, realizado por la Facultad de Odontología con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades universitarias y asimismo la Convalidación de sus cursos; propuesta que fue aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por Traslado Externo del Proceso de Admisión 2015-II, realizado por la Comisión de Traslados Internos y Externos de la Facultad de Odontología de la UNICA, a los siguientes postulantes:

TRASLADOS EXTERNOS



<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FACULTAD / ESPECIALIDAD DE ORIGEN</u>	<u>FACULTAD /ESPECIALIDAD DE DESTINO</u>	<u>SITUACIÓN</u>
PISCONTE JUSCAMAYTA GERALDINE	CIENCIAS DE LA SALUD- UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JUAN BAUTISTA"	ODONTOLOGÍA- UNICA	INGRESO
MORÓN LEGUA SARA YSABEL	CIENCIAS DE LA SALUD- UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JUAN BAUTISTA"	ODONTOLOGÍA- UNICA	INGRESO
TRECE BERNAL XIMENA DOMITILA	MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD- UNIVERSIDAD "ALAS PERUANAS"	ODONTOLOGÍA- UNICA	INGRESO
CANELO ORELLANA HAROLD MIKHAIL	MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD- UNIVERSIDAD "ALAS PERUANAS"	ODONTOLOGÍA- UNICA	INGRESO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Odontología de la UNICA, realizadas según detalle:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>RESOLUCIÓN DECANAL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
PISCONTE JUSCAMAYTA GERALDINE	N° 074-D-F.O.-UNICA -2016	APROBADO
MORÓN LEGUA SARA YSABEL	N° 075-D-F.O.-UNICA -2016	APROBADO
TRECE BERNAL XIMENA DOMITILA	N° 076-D-F.O.-UNICA -2016	APROBADO
CANELO ORELLANA HAROLD MIKHAIL	N° 077-D-F.O.-UNICA -2016	APROBADO

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Odontología y demás dependencias inmersas en esta acción, para su cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)